

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-20/19 - Expte. N° 242-6967/19

**Sra. Intendente de la
Municipalidad de Hipólito Yrigoyen**
Doña. MARÍA S. CABRERA
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2019 - Resolución (AGPS) N° 36/19, modificada por Resolución (AGPS) N° 70/19 - identificado con código de proyecto 0I-20/19.

- *Estados auditados:* Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda.
- *Objetivo:* Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, y b) Estado de Deuda.
- *Tipo de auditoría:* Financiera y de legalidad.
- *Período auditado:* Ejercicio 2018.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos de auditoría

Para la obtención y análisis de evidencias válidas y suficientes y a fin de verificar la existencia, propiedad, integridad, exposición y legalidad de la información suministrada por el ente auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones matemáticas, comprobaciones globales de razonabilidad y análisis de consistencia del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio financiero 2018 y del Estado de la Deuda Pública al 31/12/18.
- Revisión de la correlación entre los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y en el Estado de Deuda con los saldos del libro Mayor y/o conciliaciones bancarias.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos:
 - Revisión de la correlación entre los registros incluidos en el libro Mayor, documentación comprobatoria y pago.
 - Análisis de las órdenes de pago.
 - Verificación de la correlación entre los haberes devengados (bruto), retenciones, haberes netos (a pagar) y pagados (débito bancario).
 - Compulsa y análisis de los legajos de las contrataciones de obras públicas. Verificación del cumplimiento de la normativa vigente.
- Estado de la Deuda:
 - Cheques pendientes de pago al 31/12/18: constatación de que el saldo expuesto como deuda de las cuentas corrientes bancarias coincida con los importes de los cheques pendientes de pago (diferidos) registrados en las conciliaciones bancarias y su fecha de pago.

- Sueldos adeudados al cierre del ejercicio (remuneraciones y dietas a pagar): constatación de que el saldo expuesto corresponda a los sueldos netos devengados al 31/12/18 y pagados en fecha posterior al cierre del ejercicio. Verificación de la correlación entre el saldo expuesto, el registrado y el pagado.
- Otras deudas (ART a pagar y Energía Eléctrica a pagar): Verificación de la correlación entre el saldo expuesto y el importe registrado. Constatación del pago en fecha posterior al cierre del ejercicio.
- Constatación de terceros. Para ello se obtuvo información emitida por la Contaduría General de la Provincia (CGP), Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario (MAIDC), Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), Secretaría de Asuntos Municipales (SAM), Secretaría de Obras Públicas (SOP) y extractos bancarios del Banco Macro SA.

Para la evaluación del sistema de control interno, con el objeto de obtener el grado de confiabilidad de la información aportada por el auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio a fin de conocer el funcionamiento operativo del auditado.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Cuestionarios y relevamiento de los circuitos operativos a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno en sus elementos componentes.

2.3. Marco Normativo

a) General:

- Ley N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad.

- Decreto Ley N° 09/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Decreto N° 1.448/96 - Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorios.
- Ley N° 8.091 - Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional 27.428.
- Decreto N° 402/08 - Crea el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto N° 1.614/10 - Aprueba Convenios Marco entre la Provincia de Salta y los Municipios.
- Decreto N° 1.372/16 - Aprueba el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia.
- Resolución General N° 08/03 de la Dirección General de Rentas - Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen General de Retención. Nuevo cuerpo normativo.

b) Particular

- Ley N° 6.715 - Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 285/17 - Presupuesto y Plan de Obras Año 2018.
- Resolución DEM N° 374/18 - Promulga la Ordenanza N° 285/17.
- Resolución DEM N° 556/18 - Aprueba las modificaciones a las partidas presupuestarias.
- Resolución DEM N° 468/18 - Adhesión a la Ley N° 8.091.
- Resolución C.D. N° 060/19 - Aprueba la Cuenta General del Ejercicio, período año 2018.
- Resolución DEM N° 197/15 - Aprueba el Programa Municipal de Ayuda Social (PROMAS).

2.4. Determinación de la muestra

Para el análisis de las partidas del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y saldos al cierre expuestos en el Estado de Deuda, se utilizó el muestreo casual o accidental, que es una forma de muestreo no probabilístico donde se seleccionó una muestra sin seguir una técnica estructurada, teniendo en cuenta el riesgo inherente de las partidas.

A) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: Detalle analítico de la muestra:

CUENTA		SALDO AL 31/12/18
(a) Concejo Deliberante		
	Dietas de Concejales	\$ 1.826.834,41
	Sueldos y Salarios	\$ 632.766,94
(b) Personal		
	Sueldos y Salarios	\$ 26.420.443,88
(c) Bienes de Consumo		
	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.476.344,47
	Indumentaria y EPP p/ Personal	\$ 1.124.531,93
(d) Servicios No Personales		
	Honorarios Profesionales	\$ 486.034,00
	Servicio Energia Electrica	\$ 994.567,76
	Reparac. Y Mant. Edificios	\$ 781.522,24
	Mantenimiento Automotores	\$ 812.850,85
(e) Transferencia Corriente		
	Plan Solidario Social (Promas)	\$ 6.014.160,00
(f) Erogaciones Fines Especificos		
	Programas Soc. Desc. Prov	\$ 2.411.316,55
	Convenio Construcccion 28 Nucleos Humedos	\$ 2.659.194,41
	Convenio Construcccion Soluciones Hab	\$ 5.107.693,95
	Pozo de Agua Camping Municipal	\$ 1.452.000,00
(g) Erogaciones de Capital		
	Alcantarilla Canal 62 Has	\$ 560.937,01
	Cordón Cuneta 2011 mts 62 Has	\$ 586.327,57
	Obras Publicas FFS (Anexo II)	\$ 1.993.719,15
	Obras Plan Bicentenario (Anexo III)	\$ 1.459.119,29
	Obras Públicas Municipales (Anexo I)	\$ 1.294.250,10
TOTAL		\$ 58.094.614,51

Grado de incidencia de la muestra:

$\% = (2)/(1)$	78,08%
(1) SALDO S/EJECUCIÓN AL 31-12-18	74.408.422,76
(2) TOTAL MUESTRA	58.094.614,51

B) Estado de Deuda: Detalle analítico de la muestra:

	SALDO AL CIERRE
Macro CC 310300053000484 OFIC	\$ 4.400.303,42
Macro CC 310309406155129 Desarrollo Humano	\$ 853,12
Macro CC 310309401891253 FFS	\$ 505.360,63
Macro CC 310309414544306 Plan Bicentenario	\$ -
Remuneraciones a pagar	\$ 1.840.136,96
Dietas a pagar	\$ 99.920,04
A.R.T. a pagar	\$ 8.271,24
Energía Eléctrica a Pagar	\$ -
TOTAL	\$ 6.854.845,41

Grado de incidencia de la muestra:

$\% = (2)/(1)$	66,54%
(1) SALDOS AL CIERRE	\$ 10.302.170,86
(2) TOTAL MUESTRA	\$ 6.854.845,41

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

3.1. Consideraciones Generales

Presupuesto

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen remitió al Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza de Presupuesto y Plan de Obras para el año 2018 en fecha 01/12/17, habiendo vencido el plazo establecido en el inciso d) del artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal.

El Presupuesto y Plan de Obras para el año 2018 fue sancionado en fecha 28/12/17 mediante Ordenanza N° 285/17, la que autorizó erogaciones por un monto total de \$78.376.589,00 (pesos setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve c/00 ctvos.), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Concejo Deliberante	\$ 2.560.000,00
Gastos en Personal	\$ 28.640.500,00
Bienes de Consumo	\$ 7.139.500,00
Servicios No Personales	\$ 7.644.900,00
Transferencias Corrientes	\$ 10.142.300,00
Erogaciones Fines Específicos	\$ 6.846.398,00
Erogaciones de Capital	\$ 15.148.691,00
Servicio de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 254.300,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 78.376.589,00

Modificaciones Presupuestarias

Mediante Resolución DEM N° 556/18 el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen realizó modificaciones en las partidas presupuestarias de gasto conforme se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO
(1) Crédito Original	\$ 78.376.589,00
(2) Modificaciones Presupuestarias (a.-b.)	-\$ 3.968.166,24
a. Aumentos	\$ 16.576.967,50
b. Disminuciones	\$ 20.545.133,74
(3) Crédito Vigente =(1)+(2)	\$ 74.408.422,76
(4) Total Ejecutado al 31/12/18	\$ 74.408.422,76
DIFERENCIA =(3)-(4)	\$ -

Del análisis de la Resolución DEM N° 556/18, surge que no se aprobaron modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras (Decreto N° 402/08).

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda

En cumplimiento de lo establecido en inciso j) del artículo 73 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, presentó en fecha 30/04/19 el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Deuda al Concejo Deliberante.

Los citados estados fueron aprobados por el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 060/19 de fecha 27/06/19 y se transcriben textualmente en el Anexo I y Anexo II del presente informe.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría:

- Se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado.
- Se ha tomado como escala valorativa las apreciaciones que van de Deficiente a Excelente pasando por Regular, Bueno y Muy Bueno.

Con base a esta escala, en función de los objetivos de auditoría propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica como regular, verificándose los siguientes incumplimientos a la normativa aplicable, que afectan la legalidad de los estados auditados:

3.2.1. Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57):

3.2.1.1. Artículo 50: El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos no cumple con el contenido mínimo establecido en el artículo 50 inciso 1) del Decreto Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad), a saber: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en orden de pago; y g) Residuos pasivos.

3.2.1.2. Artículo 15: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen ejecutó gastos sin que exista crédito legal previo, ya que, la Resolución DEM N° 556/18 que aprueba las modificaciones a las partidas presupuestarias fue emitida en fecha 28/12/18, es decir, con posterioridad a las erogaciones que dieron lugar a las mismas.

3.2.2. Ley de Contrataciones (Ley N° 6.838):

3.2.2.1. Artículo 26: No obra constancia en el expediente "Obra Convenio Construcción Soluciones Habitacionales" de que los proveedores adjudicados hayan constituido garantía de la adjudicación.

3.2.2.2. Artículo 29: La recomendación de preadjudicación adjunta al expediente "Obra Convenio Construcción Soluciones Habitacionales" no se encuentra debidamente fundada.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas, tales como, análisis de resoluciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, Manual de Misiones y Funciones, Ordenanza Tributaria, legajos de obras públicas, ordenes de pago, etc.

El relevamiento de los circuitos operativos se efectuó tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

De acuerdo a las tareas de relevamiento y evaluación es posible concluir que el Sistema de Control Interno es bueno. Sin perjuicio de ello, se señalan las debilidades más significativas:

Ambiente de control

3.3.1. No tiene implementado un sistema de caja chica o similar destinado a la realización de gastos menores.

Actividades de control

3.3.2. Las autorizaciones a gastar aprobadas en el presupuesto general no son afectadas por los compromisos contraídos de conformidad con el artículo 12 y 13 del Decreto Ley N° 705/57.

- 3.3.3.** Las ordenes de pago que se detallan a continuación no adjuntan documentación de respaldo por el monto total de las mismas.

OP N°	IMPORTE OP (1)	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (2)	DIFERENCIA =(1)-(2)	CUENTA
1.388	\$ 243.090,00	\$ 235.615,00	\$ 7.475,00	Indumentaria y EEPP personal
1.500	\$ 70.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	Rep y Mant. Automotores
2.286	\$ 26.836,00	\$ 10.199,00	\$ 16.637,00	Combustibles y Lubricantes

(2) Importe total de las facturas adjuntas a las mismas.

Información y comunicación

- 3.3.4.** El responsable del área contable no registró las operaciones, con relación a cada uno de los créditos del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2) del artículo 44 de la Ley de Contabilidad.

Supervisión

- 3.3.5.** No cuenta -formalmente- con un área de control interno encargada de realizar el monitoreo o supervisión, es decir, de verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.

3.4. Sistema de Registración

El ente auditado cuenta con un sistema de registración contable informático.

Del análisis de la documentación generada por el mismo se concluye que: los controles internos del Procesamiento Electrónico de Datos no funcionan adecuadamente para asegurar la corrección, confiabilidad e integridad de los datos, conforme se observa en el numeral 4.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1 y surgen del examen realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al intendente en funciones durante el período auditado, Sr. Jorge Antonio Gallardo; al intendente en funciones durante el período de tramitación del expediente, Sr. Alfredo Sosa; y a la actual jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, Sra. María Soledad Cabrera; concediéndoseles la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estimen convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación.

El Sr. Jorge Antonio Gallardo, intendente en funciones durante el período auditado, presentó a este órgano de control, aclaraciones, observaciones y/o comentarios mediante Nota Externa s/codificar N° 046/24.

Observaciones

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos:

- 4.1.** No obra constancia en las órdenes de pago N° 1.428; N° 1.595; N° 1.676 y N° 2.116, ni en los certificados de obra que las respaldan, ni en el libro Mayor de la cuenta N° 2121600- Fondo de Reparación, la retención del 5% del valor en concepto de tal fondo. Lo señalado incumple con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones y reglamentación y se origina por una deficiencia en el componente "Actividades de Control" del sistema de control interno. Afectando la afirmación de exposición del estado demostrativo, puesto que debió ser retenido y expuesto como Aplicación Financiera en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, de acuerdo lo establecido en el Decreto N° 4.689/97, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

La falta de retención en concepto de "Fondo de Reparación" se determina en \$ 55.105,12, conforme siguiente detalle:

OP N°	CERTIFICADO IMPORTE BRUTO	FONDO DE REPARO IMPORTE CALCULADO POR AUDITORÍA (*)	OBRA
1.428	\$ 115.812,43	\$ 5.790,62	Convenio Construcción Soluciones Habitacionales
1.676	\$ 433.805,89	\$ 21.690,29	
2.116	\$ 422.486,37	\$ 21.124,32	
1.595	\$ 129.997,66	\$ 6.499,88	Terminación Complejo Deportivo 62 Has
TOTAL		\$ 55.105,12	

(*) El 5% se calcula sobre el monto bruto de cada certificado, sin considerar el descuento del "Anticipo Financiero", puesto que se verificó en las órdenes de pago que cancelan el adelanto de obra la no retención del citado fondo sobre el anticipo.

El Fondo de Reparación tiene por objeto resarcir a la administración por todas aquellas erogaciones a causa de una ejecución defectuosa o porque la misma no fue ejecutada conforme al contrato; y es reembolsado al contratista, previa deducción de multas y otros conceptos que correspondan, una vez aprobada la recepción definitiva de la obra y cumplido el plazo de garantía.

Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado: *"La falta de retención en concepto de Fondo de Reparto puede obedecer a que en las Obras seleccionadas como muestras las Ordenes de Pagos pueden ser las emitidas como cancelación de los contratos, cuya finalización física se produjo con mucha anterioridad al pago cancelatorio motivo por el cual sería absurdo retener dicho concepto ya que el tiempo de garantía habría operado. Los desembolsos por parte de la Municipalidad en estos casos, se realizaba conforme a la recepción de los mismo desde la Provincia, los cuales en algunos casos llegaban mucho tiempo después de haber terminado las obras y vencidos los plazos de garantías".*

Análisis de la respuesta:

Obra Convenio Construcción Soluciones Habitacionales: Al 31/12/18 no se encontraba finalizada. Evidencia: Nota Externa s/codificar N° 990/19, mediante la cual el DEM informó que la obra se encontraba en ejecución al 31/12/18, y documentación aportada por el Instituto Provincial de la Vivienda que indicaba un avance físico del 42,64% a diciembre/18.

Obra Terminación Complejo Deportivo 62 Has: La OP N° 1.595 señalada *ut supra* cancela el 100% del trabajo contratado, según certificado final de obra adjunto a la misma de fecha 15/09/18. Por ende, la finalización física no se produjo con anterioridad al pago cancelatorio arriba mencionado, puesto que el mismo ocurrió mediante débito bancario de la cuenta corriente Oficial en fecha 28/09/18 (cheque N° 88214961)

Estado de la observación: Se mantiene.

- 4.2. En los contratos de locación de obra correspondientes a los expedientes: Convenio Construcción Soluciones Habitacionales, Pozo de Agua Camping Municipal, Alcantarilla Canal 62 Has, Construcción Veredas en Avda. Güemes entre San Martín y 9 de Julio, Terminación Complejo Deportivo 62 Has. y Revestimiento Canal 62 Has, no obra constancia de pago del Impuesto de Sellos (artículo 226 del Código Fiscal), siendo solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor (artículo 236 del Código Fiscal).

Lo señalado incumple con el artículo 226 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 09/75), por cuanto, por los actos, contratos y operaciones que se realicen en el territorio de la Provincia, se pagará el citado impuesto, con arreglo a los montos y alícuotas que fije la Ley Impositiva; y se origina por una deficiencia en el componente "Actividades de Control" del sistema de control interno. Afectando la afirmación de legalidad.

Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado: *"Los acotados presupuestos de las obras públicas y la demora en los desembolsos desde su presupuestación, aprobación, firma de convenios etc. (burocracia/controles normales y habituales) ocasionaba que llegado el momento de proceder a la convocatoria de proveedores para las ofertas, los valores estaban desactualizados, motivo por el cual obligar al cumplimiento formal de impuestos a los sellos encarecían aún más los presupuestos, siendo cada vez más difícil conseguir oferentes para la ejecución de las obras".*

Análisis de la respuesta: El ente auditado reconoce lo observado.

Estado de la observación: Se mantiene.

- 4.3. Error de exposición en la partida "Convenio Construcción 28 Núcleos Húmedos" y "Convenio Construcción Núcleos Húmedos (Anexo I)", en particular con la cuenta "Construcción 50 (cincuenta) Núcleos Húmedos" expuesta en el citado Anexo I -Plan de Obras Públicas Municipales Año 2018-.

Dado que la partida "Construcción 50 (cincuenta) Núcleos Húmedos" expone como "Ejecutado al 31/12/18" la suma de cero pesos (\$ 0,00), verificando auditoría que los gastos correspondientes a la misma se encuentran expuestos en la partida "Convenio

Construcción 28 Núcleos Húmedos". La incorrección se determina en \$ 1.225.686,31, según documentación analizada, conforme se expone a continuación:

OP N°	CONCEPTO	IMPORTE
1.905	Pago Certificado N° 4 Obra 50 núcleos húmedos	\$ 703.189,25
1.429	Pago Certificado N° 2 Obra 50 núcleos húmedos	\$ 522.497,06
TOTAL		\$ 1.225.686,31

Lo observado se origina, porque el ente auditado registró ambos gastos en una única cuenta contable (Cuenta N° 5220018-Núcleos Húmedos) y luego expuso tales gastos por separado, incluyendo la totalidad de los mismos en la partida "Convenio Construcción 28 Núcleos Húmedos", evidenciando una debilidad en el componente "Información y Comunicación" del sistema de control interno, afectando la afirmación de exposición de los gastos de las citadas partidas presupuestarias e incumpliendo con el artículo 42 de la Ley de Contabilidad, por cuanto, todos los actos u operaciones deben registrarse contablemente de modo que permita la confección de estados demostrativos que hagan factible su medición y juzgamiento.

Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado: *"El error de exposición observado obedece a una cuestión nominal, de nombre de la obra, tal como lo expresan se realizó una segregación de la misma, un desglose una división de la misma, la cual fue expuesta de esa manera para una mayor transparencia y mejor interpretación, además de reflejar la realidad de realización".*

Análisis de la respuesta: El ente auditado reconoce lo observado.

Estado de la observación: Se mantiene.

- 4.4.** El procedimiento de contratación realizado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen para la adquisición de la indumentaria para el personal -contratación directa- vulnera el límite establecido en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y del Decreto N° 1.448/96, debido a que, el procedimiento de licitación pública es de cumplimiento obligatorio cuando el importe de la contratación exceda

de \$ 75.000,00; afectando la afirmación de legalidad de los gastos expuestos en la partida "Indumentaria y EPP p/personal" por \$ 540.380,00.

Evidencia:

O.P. N°	IMPORTE	PROVEEDOR
1.388	\$ 243.090,00	CUIT N° 20-41121921-7
2.269	\$ 297.290,00	CUIT N° 20-41121921-7

Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado: *"El municipio tenía implementado un registro de proveedores y contratistas municipales a los cuales se invitaba en oportunidad de realizar las contrataciones de bienes y/o servicios. En el caso particular observado pude obedecer a que el adjudicado haya sido el único oferente y ante la necesidad de adjudicación por la necesidad y urgencia de cumplir con la entrega de la indumentaria de trabajo del personal municipal se procedió a la adjudicación directa".*

Análisis de la respuesta: El ente auditado reconoce lo observado.

Estado de la observación: Se mantiene.

Estado de Deuda:

4.5. Error de exposición en relación a las cuentas que se detallan a continuación:

4.5.1. Cuenta: MACRO CC 310300053000484 OFIC.: se expone como "cheques pendientes" de la citada cuenta la suma de \$ 4.400.303,42, mientras que el determinado por auditoría -el cual coincide con la conciliación bancaria de la cuenta corriente-, es de \$ 4.215.583,90, surgiendo una diferencia de \$ 184.719,52.

4.5.2. Cuenta: A.R.T. a Pagar:

A) Se expone como deuda en concepto de "Aseguradora de Riesgo de Trabajo" la suma de \$ 8.271,24, verificándose de la registración en el libro Mayor de la cuenta ART a Pagar (N° 2120500) que el saldo al 31/12/18 ascendía a \$108.339,23 (\$ 36.021,95: devengado SAC 2° semestre mano de obra y \$ 72.317,28: devengado mano de obra dic/18), mandado a pagar mediante OP N° 1.628 por \$ 108.339,23, emitida en

fecha 03/10/19 en concepto de pago a Prevención A.R.T. S.A. p/SAC 2° semestre y mes de diciembre/18", cancelada con cheque N° 9566502 debitado en fecha 07/10/19 de la cuenta corriente Banco Macro N° 310300053000484 (Oficial).

La incorrección es de \$ 100.067,99, y se origina por diferencias en la registración de los montos en el débito y crédito del libro Mayor de la cuenta ART a Pagar.

DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO
ASIENTO DE APERTURA EJ 2018	\$ 171.902,47	\$ -	\$ 171.902,47
MANO DE OBRA ENERO 2018	\$ -	\$ 55.993,07	\$ 115.909,40
DEVENGAM MANO OBRA FEB 2018	\$ -	\$ 55.306,95	\$ 60.602,45
DEVENG MANO OBRA MARZO 2018	\$ -	\$ 53.367,31	\$ 7.235,14
DEVENG MANO OBRA ABRI L2018	\$ -	\$ 56.528,04	-\$ 49.292,90
P/PGO.CONTRIBUCION PREVENCION ART P	\$ 53.367,31	\$ -	\$ 4.074,41
P/PGO.CONTRIBUCION PREVENCION ART P	\$ 56.528,04	\$ -	\$ 60.602,45
RECLASI JE 705 OP86	\$ 75.492,53	\$ -	\$ 136.094,98
DEVENG MANO DE OBRA MAYO 2018	\$ -	\$ 56.525,04	\$ 79.569,94
DEVENG MANO OBRA JUNIO 2018	\$ -	\$ 58.040,67	\$ 21.529,27
DEVENG SAC 1° SEM	\$ -	\$ 29.475,17	-\$ 7.945,90
P/PAGO CONTRIBUCION PREVENCION ART,	\$ 20.562,25	\$ -	\$ 12.616,35
P/PGO.CONTRIBUCION PREVENCION ART P	\$ 87.451,64	\$ -	\$ 100.067,99

Por último y advirtiendo la fecha de pago del período diciembre/18 y SAC 2° semestre (03/10/19), se señala que los vencimientos son mensuales y que deben cancelarse en el mes subsiguiente al de su devengamiento.

- B) El saldo al inicio reflejado en el Estado de Deuda como negativo (-\$ 171.902,47) configura un error de exposición porque el mismo representa un crédito.

4.5.3. Cuenta: Dietas a Pagar: se expone como deuda en concepto de "Dietas" la suma de \$ 99.920,04, verificándose de la registración en el libro Mayor de la cuenta Dietas a Pagar (N° 2120200) que el saldo al 31/12/18 ascendía a \$122.347,07 (devengado mano de obra dic/18), importe que fue debitado en concepto de "acreditación de haberes" de la cuenta corriente Banco Macro N° 310300053000484 (Oficial) en fecha 03/01/19 debitado.

La incorrección es de \$ 22.427,03, y se origina por:

1. Diferencias de centavos en la registración de los montos en el débito y crédito del libro Mayor de la cuenta Dietas a Pagar, que totalizan: \$ 1,20.
2. Registración de \$ 21.440,00 en el débito, sin imputación de tal importe en el crédito; verificando auditoría que tal monto fue debitado de la cuenta corriente Banco Macro N° 310300053000484 (Oficial) en fecha 08/01/18 y registrado como "diferencias pago mano de obra dic/17".
3. Registración en el asiento de apertura 2018 de \$ 95.839,17 (crédito) y registración de \$ 96.825,00 en concepto de "Dietas a pagar p/acreditación de haberes" período dic/17 (débito), surgiendo una diferencia de \$ 985,83; verificando auditoría que el monto de \$ 96.825,00 fue debitado de la cuenta corriente Banco Macro N° 310300053000484 (Oficial) en fecha 04/01/18 en concepto de "acreditación de haberes".

1	Diferencias de centavos en la registración del débito y crédito	\$ 1,20
2	Registración en el débito sin imputación en el crédito: diferencias pago mano de obra dic/17	\$ 21.440,00
3	Diferencia de registración entre el débito y crédito: haberes dic/17 (*)	\$ 985,83
TOTAL		\$ 22.427,03

(*) La citada diferencia se compensa con un desvío de -\$ 985,83 detectada en la cuenta Remuneraciones a Pagar (N° 2120100) en concepto de haberes dic/17, sobre la que no se formuló observación por carecer de significatividad.

4.5.4. Cuenta: Energía Eléctrica a Pagar: se expone con saldo cero, tal situación denota un error de imputación y exposición en citada cuenta, ya que, debió haberse expuesto el consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre/18 como gasto del ejercicio 2.018 y quedar pendiente de pago al 31/12/18.

Auditoría verifico que en fecha 15/01/19 se canceló mediante débito bancario el consumo devengado en diciembre/18 por un total de \$ 32.858,84.

Las observaciones señaladas en los puntos 4.5.1., 4.5.2., 4.5.3. y 4.5.4. incumplen con el artículo 42 de la Ley de Contabilidad, por cuanto, todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de

modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento; y afecta la afirmación de integridad de las citadas cuentas del Estado de Deuda.

Indicándose además que, el objetivo de la contabilidad de la deuda pública es brindar información que permita la dirección y control de la deuda pública, manteniendo actualizado su monto.

Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado: *"Respecto al punto 4.5.1: La diferencia observada puede obedecer a la suma de varios importes desglosados en otros ítems, tratándose solo de un error de exposición ... Respecto a los puntos 4.5.2 la 4.5.4: Las observaciones obedecen a diferencias de criterios de Devengado / Percibido y como consecuencia de ello cuestiones de exposición".*

Análisis de la respuesta: El ente auditado reconoce lo observado.

Estado de la observación: Se mantiene.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en los puntos 3.3. Sistema de Control Interno y 4. Comentarios y Observaciones.

- 5.1.** Diseñar un sistema de control interno, que proporcione un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales -tanto en relación con la gestión operativa, con la generación de información y con el cumplimiento de la normativa-, tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para un control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.
- 5.2.** Desarrollar manuales de procesos, en particular, en relación al régimen de caja chica o similar destinado a la realización de gastos menores, de manera que se encuentren instrumentadas las acciones y comportamientos de los niveles de la organización.
- 5.3.** Definir e implementar "actividades de control" que contribuyan a reducir los riesgos, tales como:

- Establecer la responsabilidad en el proceso de autorización de los gastos, a fin de que los créditos del presupuesto se destinen a la realización de las erogaciones previstas al autorizarlos.
 - En forma previa a la emisión de la orden de pago y pago, verificar el cumplimiento regular del proceso pertinente; liquidar el gasto tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del mismo; efectuar las retenciones de ley (fondo de reparo, impuesto de sellos, en caso de corresponder); etc.
- 5.4. En relación a los créditos del presupuesto, generar reportes que incluyan los compromisos contraídos, los incluidos en órdenes de pago y lo pagado, puesto que, la información constituye un elemento clave para la gestión y para la ejecución de las responsabilidades de control interno con miras al logro de los objetivos.
- 5.5. Establecer mecanismos de supervisión o monitoreo que permitan verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.
- 5.6. Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología- que aseguren:
- La prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.
 - La correcta registración y exposición de los gastos y saldos a pagar.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad practicada en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, referida al ejercicio financiero del año 2018 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las Aclaraciones Previas enunciadas en el apartado 3. y los Comentarios y Observaciones señaladas en el apartado 4., se concluye lo siguiente:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: Excepto por los efectos de las observaciones formuladas en los puntos 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4., que afectan las afirmaciones de legalidad y exposición de determinados aspectos, el Estado de Ejecución Presupuestaria de

Gastos - Ejercicio 2018, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información presupuestaria contenida en el mismo de conformidad con las normas legales. contenida en el mismo de conformidad con las normas legales.

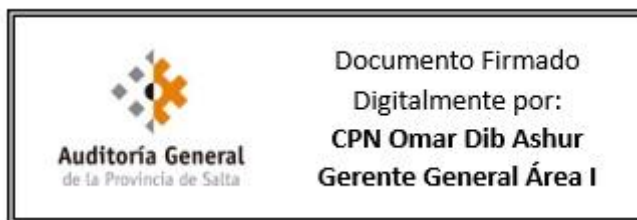
Estado de Deuda: El Estado de Deuda - Ejercicio 2018 no presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo iniciaron en fecha 29 de octubre de 2019 (hs. 12.00) y finalizaron el 01 de noviembre del año 2019 (hs. 12.30), tramitándose conjuntamente los expedientes AGPS N° 242-6966/19; N° 242-6967/19 y N° 242-7137/19, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de julio del año 2024.



ANEXO I

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio 2.018

CONCEPTO	IMPORTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	EJECUTADO
EROGACIONES	78.376.589,00	16.576.967,50	20.545.133,74	74.408.422,76
Erogaciones Operativas (a+b+c+d)	45.984.900,00	2.410.493,03	3.199.290,02	45.196.103,01
Erogaciones Corrientes (e.1 + e.2)	10.142.300,00	528.015,77	2.894.130,00	7.776.185,77
Erogaciones Fines Especificos (f)	6.846.398,00	10.570.136,36	4.128.181,45	13.288.352,91
Erogaciones de Capital (g.1 + g.2)	15.148.691,00	3.068.322,34	10.093.672,45	8.123.340,89
Servicio de la Deuda y Disminucion de Pasivos (h1)	254.300,00		229.859,82	24.440,18
(a) Concejo Deliberante	2.560.000,00	908.131,13	79.607,73	3.388.523,40
Dietas de Concejales	1.879.100,00		52.265,59	1.826.834,41
Sueldos y Salarios	35.000,00	597.766,94		632.766,94
Contribuciones Patronales	495.000,00	44.744,12		539.744,12
Viaticos Concejales	52.400,00	29.600,00		82.000,00
Bienes de Consumo	74.800,00		27.342,14	47.457,86
Servicio No Personales	23.700,00	236.020,07		259.720,07
(b) Personal	28.640.500,00	967.343,88	93.850,52	29.513.993,36
Sueldos y Salarios	25.453.100,00	967.343,88		26.420.443,88
Contribuciones Patronales	3.187.400,00		93.850,52	3.093.549,48
(c) Bienes de Consumo	7.139.500,00	134.476,52	1.678.649,59	5.595.326,93
Combustibles y Lubricantes	1.741.200,00		264.855,53	1.476.344,47
Mantenimiento y Artefactos de Alumbrado Publico	786.900,00	134.476,52		921.376,52
Articulos Deportivos	147.000,00		33.805,00	113.195,00
Ariculos de Limpieza	225.200,00		11.139,00	214.061,00
Papeleria y Utiles de Escritorio	324.500,00		7.241,20	317.258,80
Indumentaria y EPP p/ Personal	1.852.100,00		727.568,07	1.124.531,93
Alimentos y Refrigerio	743.200,00		66.285,70	676.914,30
Repuestos p/ Rodados Livianos	181.800,00		113.846,68	67.953,32
Repuestos p/ Rodados Pesados	396.600,00		117.755,11	278.844,89
Insumos y Mter. Descartable	428.300,00		268.640,29	159.659,71
Neumaticos y Accesorios	225.900,00		16.240,00	209.660,00
Abonos y Fertilizantes	81.000,00		45.473,01	35.526,99
Insecticidas, Fumigantes y Otros	5.800,00		5.800,00	

Cont. Anexo I

(d) Servicios No Personales	7.644.900,00	400.541,50	1.347.182,18	6.698.259,32
Viaticos , Pasajes y Gastos Mov	88.300,00		586,00	87.714,00
Honorarios Profesionales	400.000,00	86.034,00		486.034,00
Fletes y Transportes	199.700,00	30.577,56		230.277,56
Homenajes y Cortesías	62.400,00		3.010,89	59.389,11
Servicio Postal	3.200,00		2.732,00	468,00
Publicidad y Propaganda	100.000,00	10.200,00		110.200,00
Promocion y Fomento Desarrollo Laboral	259.600,00		73.600,00	186.000,00
Servicio Energia Electrica	886.300,00	108.267,76		994.567,76
Servicio de Telefonía	146.000,00	28.127,92		174.127,92
Servicio Agua Potable - Aguas del Norte	153.900,00		153.900,00	
Reparac. Y Mant. Edificios	837.200,00		55.677,76	781.522,24
Reparac. Y Mant.Muebles y Ut.	22.800,00		1.345,00	21.455,00
Reparac. Y Mant. Automotorews	514.700,00		9.685,68	505.014,32
Mantenimiento Automotores	826.100,00		13.249,15	812.850,85
Comisiones Generales y Bancarias	102.500,00	50.591,45		153.091,45
Gastos Capacitacion Personal	93.600,00		93.600,00	
Eventos Culturales	325.500,00		4.200,00	321.300,00
Eventos Barrios Municipales	231.100,00		102.600,00	128.500,00
Eventos Deportivos	129.300,00		3.840,00	125.460,00
Tasa de Justicia y SelladoS	10.300,00		5.300,00	5.000,00
Servicio de Computacion y Programa- WiFi, Internet	200.000,00	62.981,00		262.981,00
Seguro de Bienes	303.500,00	23.761,81		327.261,81
Gastos de Confeiteria Camping	89.000,00		62.071,71	26.928,29
Mantenimiento de Espacios Verdes	146.800,00		57.489,99	89.310,01
Desmalezamiento y Limpieza	244.700,00		39.150,00	205.550,00
Amplific. Y Sonido P/Actos y Eventos Municip.	54.100,00		700,00	53.400,00
Amplific. Y Sonido P/Actos y Eventos Culturales	25.000,00		10.000,00	15.000,00
Campaña Dengue	533.400,00		533.400,00	
Campaña Antirrabica	68.700,00		68.700,00	
Servicios de Terceros	220.200,00		1.194,50	219.005,50
Alquiler Equipos	367.000,00		51.149,50	315.850,50

Cont. Anexo I

Transferencia Corriente	10.142.300,00	528.015,77	2.894.130,00	7.776.185,77
(e. 1) Sector Privado	9.324.800,00	520.015,77	2.505.840,00	7.338.975,77
Ayuda A Personas Sin Recursos	804.800,00	520.015,77		1.324.815,77
Plan Solidario Social (Promas)	8.520.000,00		2.505.840,00	6.014.160,00
(e.2) Sector Publico	817.500,00	8.000,00	388.290,00	437.210,00
Instituciones Publicas Sin Fines de LUCRO	50.000,00		9.840,00	40.160,00
Instituciones Religiosas	36.000,00		4.080,00	31.920,00
Instituciones Educativas	62.500,00		42.500,00	20.000,00
Instituciones de Seguridad	37.500,00		37.500,00	
Foro de Intendentes	36.000,00	8.000,00		44.000,00
Amplificac. Y Sonido P/ Instituciones	25.000,00		7.770,00	17.230,00
Ayuda a Instituciones Deportivas	78.000,00		78.000,00	
Evento Cultural "Dia del Niño"	100.000,00		100.000,00	
Evento Cultural "Dia del Reyes"	100.000,00		100.000,00	
Fiesta Patronal	100.000,00		2.100,00	97.900,00
Fiesta Fundacional	192.500,00		6.500,00	186.000,00
(f) Erogaciones Fines Especificos	6.846.398,00	10.570.136,36	4.128.181,45	13.288.352,91
Programas Soc. Desc. Prov	4.367.947,00		1.956.630,45	2.411.316,55
Convenio Agentes Socio Ambientales	306.900,00	325.740,00		632.640,00
Convenio Construcción Núcleos Húmedos (Anexo I)	2.171.551,00		2.171.551,00	
Convenio Construcción 28 Nucleos Humedos		2.659.194,41		2.659.194,41
Convenio Construcción Soluciones Hab		5.107.693,95		5.107.693,95
Rectificación y Profundización Canal 62 Has		228.000,00		228.000,00
Plan Alimentar		797.508,00		797.508,00
Pozo de Agua Camping Municipal		1.452.000,00		1.452.000,00
(g) Erogaciones de Capital	15.148.691,00	3.068.322,34	10.093.672,45	8.123.340,89
(g.1) Inversion Real Directa	869.500,00	993,71	561.569,99	308.923,72
Muebles Utiles y Equipos	184.100,00	993,71		182.093,71
Reparacion Autopartes Rodados	312.500,00		233.010,00	79.490,00
Herramientas	372.900,00		328.559,99	44.340,01

Cont. Anexo I

(g.2) Formacion Bruta de Capital Fijo	14.279.191,00	3.067.328,63	9.532.102,46	7.814.417,17
Obras Publicas FFS (Anexo II)	8.403.923,00		6.410.203,85	1.993.719,15
Obras Plan Bicentenario (Anexo III)	2.630.268,00		1.171.148,71	1.459.119,29
Obras Publicas Municipales (Anexo I)	3.245.000,00		1.950.749,90	1.294.250,10
Feria Municipal 1ª Etapa		108.870,28		108.870,28
Alcantarilla Canal 62 Has		560.937,01		560.937,01
Cordon Cuenta 2011mts - 62 Has		586.327,57		586.327,57
Alambrado Complejo Deportivo Bº San Antonio		263.373,23		263.373,23
Reductores de Velocidad		139.637,18		139.637,18
Gimnasio Complejo Deportivo Municipal		207.459,75		207.459,75
Nuevo Edif. Concejo Delib. (Fdos		336.034,57		336.034,57
Nivelacion y Perfilado 65 Has		503.372,11		503.372,11
Centro de Promocion Integracion e Inclusion Soc		18.019,17		18.019,17
Cordon Cuneta Calles Varias		343.297,76		343.297,76
(h) Servicio de la Deuda y Disminucion de Pasivo	254.300,00		229.859,82	24.440,18
(h.1) Disminucion de Pasivos	254.300,00		229.859,82	24.440,18
Proveedores y Acreedores Varios	254.300,00		229.859,82	24.440,18



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ANEXO II

Estado de Deuda

Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio 2018

ESTADO DE DEUDA PUBLICA		
(Art. 50 inc. 9 Ley de Contabilidad N° 705/57)		
EJERCICIO FINANCIERO 2018		
CONCEPTOS	Saldos al inicio	Saldos al cierre
DEUDA CONSOLIDADA		
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA		
DEUDA FLOTANTE		
Oblig. A Pagar (Cheques Pendientes)		
Macro CC 310300053000484 OFIC.	1.578.736,07	4.400.303,42
Macro CC 310309406155129 Desarrollo Humano	28.987,50	853,12
Macro CC 310309401891253 FFS	24,73	505.360,63
Macro CC 310309414544306 Plan Bicentenario	47.716,24	
Proveedores	249.521,53	520.974,99
Remuneraciones a Pagar	1.384.487,83	1.840.136,96
Dietas A Pagar	95.839,17	99.920,04
Aportes Y Contrib. A.n.se.s.	755.771,71	949.431,70
Aportes y Contrib. O. Social a	360.119,24	472.574,84
A. R. T. A Pagar	-171.902,47	8.271,24
Retenciones por Embargo Y Litis	27.994,01	22.489,58
Retenciones Por Otros Conceptos	3.440,00	5.890,00
Retenciones ATE a Pagar	47.298,51	43.048,37
Retenciones UPCN a Pagar	8.226,39	9.250,85
Retenciones Instituto Salta	131.669,71	185.150,59
Retenciones Caruso	2.577,86	3.605,57
Fondo de Reparación	50.614,50	477.364,88
Retenciones Act. Economicas a Depositar	401.217,73	718.762,78
Otras deudas a Pagar	38.781,30	38.781,30
Energía Eléctrica a Pagar		
TOTAL DEUDA FLOTANTE	5.041.121,56	10.302.170,86
TOTAL DEUDA	5.041.121,56	10.302.170,86